



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:**SUMARIO** Páginas 2 a 4**SECCIÓN II:****NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 12**SECCIÓN III****NORMAS COMPLETAS** Páginas 13 a 53**SECCIÓN I****ORDENANZAS SINTETIZADAS****TRANSITO**
CONDUCTORES**12098/Promulgada Tácitamente:** Sra López Rey, Ana Victoria.-**12157/Promulgada Tácitamente:** Sr. Peuchot Echeverría, Marcelo.-**12160/Promulgada Tácitamente:** Sr Carrasco, Matías A.-**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****AGRUPAMIENTO****0761/2011:** Cr. Pelayes Víctor Luciano.-**0762/2011:** Barrera Sandra Viviana.-**ANTIGÜEDAD LABORAL****0757/2011:** Moscoso Luis Alberto.-**0758/2011:** Prieto Mirta del Carmen.-**0759/2011:** Soto Blanca Amelia.-**0764/2011:** Antiñir José Orlando.-**0765/2011:** Infante Abel de la Cruz.-**0766/2011:** Fornara Omar Alberto.-**0769/2011:** Sepúlveda Sergio.-**0771/2011:** Bussalino Gabriela Cecilia.-**BAJAS****0770/2011:** Facciolo Cesar Amilcar Augusto.-**CATEGORÍA REFERENCIAL****0743/2011:** Poblete María Cristina.-**CESANTÍA****0772/2011:** Della Costa Raúl Oscar.-**DESIGNACIONES****PLANTA POLÍTICA****0786/2011:** Sr. Flores Luís Daniel.-**LICENCIAS****0744/2011:** Rial Chaneton Luciano Rubén.-**0753/2011:** Toro Susana Ivana.-**PRACTICAS RENTADAS****0745/2011:** Martínez Tamara Isabel.-**RECURSO ADMINISTRATIVO****0767/2011:** Antual María de los Ángeles.-**0768/2011:** Camu Nildo Emilio.-**0773/2011:** Campos Mario Ceferino.-**RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS****0763/2011:** Gago Jorge Daniel.-**SERVICIOS****0747/2011:** Viera Camila.-**0751/2011:** Oviedo, Nancy; Sánchez, Verónica Andrea; Bustamante, María Laura y Bravo, Luís Alberto.-**0752/2011:** Marcucci Javier Antonio.-**0754/2011:** Galán Marcela Beatriz.-**0755/2011:** Herrera Juan Manuel.-**0756/2011:** Morales Armando Emmanuel; Quesada Oscar Osvaldo; Painehual Miguel Ángel; Muñoz Abel Antonio; Leiva, Silvia Mabel; Rivero Darío Alejandro Molina Juan Bautista; Ocampo Héctor Manuel; Fuentes Pedro Miguel; Retamal Julio Cesar; Moya Desiderio; Bustamante, Gerardo; Retamal, Julio Antonio; Olivares Araya, Cristian Patricio.-**TRASLADOS****0746/2011:** Rodríguez Molina Daniela Soledad.-**ANTIGÜEDAD LABORAL****0760/2011:** Botticelli Rubén Daniel.-**CONTABILIDAD****LICITACIONES****0732/2011:** Licitación Pública N° 8/11, P/“Concesión Servicio Control, Administración y Mantenimiento Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén “.-**DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL****0749/2011:** “PRE-SELECTIVO MUNDIAL DE TANGO NEUQUÉN 2011”, a llevarse a cabo en el mes de julio del corriente año.-**DESIGNACIONES**

0742/2011: Coelho Silvia Claudia, Falletti Nicolás Atilio, y Miranda Claudia.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0735/2011: Sr. Carlos Enrique Gómez.-

0736/2011: Sr. Santiago Poggi.-

0779/2011: Sra. Ana Carmen Lastra.-

0780/2011: Sr. Héctor Alejandro Romero.-

0781/2011: Teniente Coronel Eduardo Santos Arrascaeta, Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 6.-

0782/2011: Sra. Bruna Liliana Campos.-

0783/2011: Sra. Elba Rosa de Santis.-

0784/2011: Sr. Ignacio Iribarren.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

0750/2011: Sra. Clara Guayquimil.-

TESORO

SUBSIDIOS

0777/2011: Centro Provincial de Enseñanza media –C.P.E.M.Nº 18. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Omar Daniel Zenteno.-

0778/2011: Fundagua – Fundación Aguas Patagónicas. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Oscar Carlos Rossi.-

0785/2011: Sr. Ramón Gustavo Nieto. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. antes mencionado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0375/2011: Licitación Pública Nº 05/11, P/“Contratación Servicios Relevamiento Catastral y Análisis de Situación Dominial”.-

0376/2011: Morales Carlos Jesús.-

0377/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC05543/11, a nombre del Sr. Zambon Jorge.-

0378/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC05771/11 a nombre de Bianchi Maria Cecilia.-

0379/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago Nº AC05116/11 a nombre de Hurtado Alejandro Ernesto.-

0380/2011: Anticipo de gasto otorgado Orden de Pago Nº AC5114/11 a nombre de Gerez José Lázaro.-

0385/2011: Adicional por fallo de caja: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza Zulema Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaquez Mirta; Zalabardo

Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian; Mena Belén; Isola Fabio; Castro Maria Julieta; Laserna Roció Cristina; López Anaya Vanesa; Muñoz Mirta Susana; Garello Rosa del Valle.-

0391/2011: Pago a 42 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

0382/2011: Ubica funcionalmente, al agente Herrera Francisco Rafael.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO

0383/2011: Ubica funcionalmente al agente García Maria Eugenia.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

0392/2011: Rechaza el reclamo por el Sr. Marcelo Rodríguez.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0386/2011: Ratifica monto Proyecto Obra Pública denominado: “Casilla Para Resguardo y Ampliación Sede Vecinal” Sociedad Vecinal Río Grande.-

0387/2011: Rectifica monto Proyecto Obra Pública “Ampliación Sede Vecinal” presentado por Sociedad Vecinal Belgrano.-

0388/2011: Aprueba Proyecto Obra Ejecución: “Refacciones en instalaciones Sociedad Vecinal Bº Huiliches” presentado por Sociedad Vecinal del Bº antes mencionado.-

0389/2011: Aprueba Proyecto Obra Pública “Construcción Salón Usos Múltiples” presentado por Sociedad Vecinal Bº Nueva Esperanza.-

0390/2011: Aprueba proyecto Obra Pública “Veredas Peatonales Bº Limay”, presentado por Sociedad Vecinal Bº Limay.-

0393/2011: Deja a cargo de la Dirección General de Limpieza Urbana al agente Oscar Mariano Hourcade.-

DIPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

33/2011: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Jiménez Guillermo José.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

126/2011: Incorpora, a División de Transporte Público, a Rivera Ricarte.-

127/2011: Incorpora, a División de Transporte Público, a Neculman, Miguel.-

128/2011: Incorpora, al Área Programa Planificación Urbana, a Ranguiman, Susana.-

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

0776/2011: Aprueba implementación Concurso “Somos la Ciudad que Construimos” destinado a asociaciones civiles y fundaciones.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO

0737/2011: Modifica parte pertinente de la Cláusula Segunda Anexo I Decreto N° 0540/2011.-
CONVENIOS

0738/2011: E/Municipalidad de Neuquén e Instituto Municipal de Previsión Social-IMPS, por el cual éste otorga al Municipio financiamiento, dispuesto en Art. 1º) Ordenanza N° 10841, para afrontar deuda absorbida por aquéllas en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio, en función de los Decretos N°s 0082/07 y 1122/07.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0731/2011: Licitación Pública N° 8/2011, modifica y renumera la “Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén”.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0739/2011: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011.-

0740/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

0741/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

0774/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

0775/2011: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DELEGACIÓN DE FACULTADES

0748/2011: Delega en el Coordinador General de Unidad de Gestión del Hábitat, Cr. Carlos Alberto Yanes, suscripción de Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a otorgar a beneficiarios de lotes detallados en los Anexos respectivos de la Ordenanza N° 12116.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

0384/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0381/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación: –Páginas 51 a 53 de la presente Edición.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de las cenizas por 60 días a la espera de su reubicación voluntaria, transcurridos estos, las mismas serán depositadas en el Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TRANSITO CONDUCTORES

ORDENANZA N° **12098//Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a la señora López Rey, Ana Victoria; del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza N° 9504; modificado por el artículo 1º de la Ordenanza N° 10647, inciso f), únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.-

ORDENANZA N° **12157//Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Peuchot Echeverría, Marcelo; del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 9504; modificado por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.

ORDENANZA N° **12160//Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Carrasco, Matías, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza N° 9504; modificado por el artículo 1º de la Ordenanza N° 10647, inciso f); únicamente en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AGRUPAMIENTO

DECRETO N° **0761/2011:** Encuadra a partir de su notificación al Cr. Pelayes Victor Luciano LP.N° 43348 (Grupo 01) Cat. 13 en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 14º), Capítulo VI del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, según lo dispuesto en el Art. 15º) del mismo cuerpo legal. Otorga a partir de de su notificación, al agente antes mencionado Categoría de Revista 18.

DECRETO N° **0762/2011:** Encuadra a partir de su notificación, a la agente Barrera Sandra Viviana LP.N° 5543 (Grupo 01) Cat. 19 en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones establecido en el Artículo 34º), Capítulo XII, Anexo II de la

Ordenanza N° 7694; quién se desempeña como Inspectora en la Dirección Calidad Alimentaria.

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0757/2011:** Reconoce al agente Moscoso Luis Alberto LP.N° 6090 (Grupo 01) Cat. 20 un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01-11-1990 y hasta el 30-09-1991, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de veinte (20) años y veintisiete (27) días, con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente.

DECRETO N° **0758/2011:** Reconoce a la agente Prieto Mirta del Carmen LP.N° 6037 (Grupo 01) Cat. 19 un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01-04-1991 y hasta el 30-06-1992, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años, ocho (08) meses y veintisiete (27) días, con aportes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente.

DECRETO N° **0759/2011:** Reconoce a la agente Soto Blanca Amelia LP.N° 6004 (Grupo 01) Cat. 20 un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 18-03-1991 y hasta el 31-12-1991, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años y once (11) días, con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente.

DECRETO N° **0764/2011**: Reconoce al agente Antifir José Orlando LP.N° 43135 (Grupo 01) Cat. 18 un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01-06-2004 y hasta el 30-06-2009, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de cuatro (4) años y tres (3) meses y veintiséis (26) días, con aportes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar al agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente.

DECRETO N° **0765/2011**: Reconoce Al agente Infante Abel de la Cruz LP.N° 6937 (Grupo 01) Cat. 20 dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 03-08-1992 y hasta el 30-06-94, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de diecisiete (17) años y tres (3) meses y catorce (14) días, con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente.

DECRETO N° **0766/2011**: Reconoce a la agente Fornara Omar Alberto LP.N° 6919 (Grupo 01) Cat. 19 dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 14-12-1992 y hasta el 30-06-1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años y once (11) meses y nueve días, con y sin aportes. Establece que el reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente.

DECRETO N° **0769/2011**: Reconoce Al agente Sepúlveda Sergio LP.N° 5982 (Grupo 01) Cat. 20 un (1) año de antigüedad laboral (2) años por los

servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01-09-90 y hasta el 30-09-91, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de veinte (20) años y tres (3) meses y veintitrés (23) días, con aportes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente.

DECRETO N° **0771/2011**: Reconoce a la agente Bussalino Gabriela Cecilia LP.N° 41814(Grupo 01) Cat. 20 un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 01-12-96 y hasta el 30-11-97, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de trece (13) años y veinticinco (25) días, con aportes.. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes a pagar a la agente antes mencionada la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente.

BAJAS

DECRETO N° **0770/2011**: Da de baja a partir del día 01-07-2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria , al agente Facciolo Cesar Amilcar Augusto LP. N° 5671 (Grupo 01) Categoría 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633; quién cumple tareas en la División Redes y Administración – Dirección de Servicios de Telecomunicación. Agradece al agente Facciolo Cesar Amilcar Augusto la labor realizada dentro de la Administración Municipal.

CATEGORÍA REFERENCIAL

DECRETO N° **0743/2011**: Otorga , a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno y mientras cumpla tareas como Inspectora , la Categoría Referencial 18 a la agente Poblete María Cristina LP.N° 42827 (Grupo 01) quien cumple tareas en la Dirección Espectáculos, Vía Pública y Actividades Nocturnas –Dirección de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria.

CESANTÍA

DECRETO N° **0772/2011**: Aprueba las actuaciones administrativas, correspondientes a la Información Sumaria instruida por Disposición N° 0138/08 de la Subsecretaría de Recursos Humanos al agente Della Costa Raúl Oscar LP.N° 6559 (GRUPO 01)

Cat. 18, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por ordenanza N° 9442 y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y su modificatorio Decreto N° 1557/03 del Reglamento de Sumarios Administrativos. Aplica, a partir de su notificación, al agente antes mencionado la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en CESANTÍA, quién dependía de la Dirección General de Inspecciones –Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Infraestructura.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0786/2011**: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a categoría, suscripto entre este Municipio y el Sr. Flores Luis Daniel LP.N° 44779, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0367/11. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º) Decreto N° 1297/00, al Sr. Flores Luis Daniel LP.N° 44779 (Grupo 05) con Cat. 22, como Jefe de la División Líneas Municipales –Dirección de Agrimensura-.-

LICENCIAS

DECRETO N° **0744/2011**: Autoriza a partir del 01/08/2011 y por el término de doce (12) meses, la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º) Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Rial Chaneton Luciano Rubén LP.N° 43894 (Grupo 01), por razones particulares, quien cumple funciones como administrativo en la División Previsión Social –Dirección Administrativa.

DECRETO N° **0753/2011**: Prorroga con vigencia al día 08-06-2011 y hasta el 08-06-2012, la licencia sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Toro Susana Ivana LP.N° 6125 (Grupo 01) por razones particulares.

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0745/2011**: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Srta Martínez Tamara Isabel, LP.N° 45517 (Grupo 09) a partir de su notificación y hasta el 31/10/2011, para realizar tareas de inscripción

de nuevos postulantes a lotes fiscales en la Unidad de Gestión del Hábitat –Intendencia-
RECURSO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0767/2011**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la agente Antual María de los Angeles LP.N° 7183 (Grupo 01) Cat. 15, con el patrocinio letrado de la Dra. Ivana G. Stickel, contra la Resolución N° 0270/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, por el cual solicita se le abonen las diferencias salariales que correspondan a la Categoría 24 más el Plus correspondiente; por cuanto no surgen nuevos elementos de valoración que modifiquen dicha Resolución

DECRETO N° **0768/2011**: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Camu Nildo Emilio LP.N° 4913, contra la Resolución N° 0201/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante el cual se solicita se le abone el Plus del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas con efecto retroactivo por los períodos no prescriptos; atento a que sus funciones son de organización y coordinación de tareas, no correspondiendo en el caso el pago de dicho plus.

DECRETO N° **0773/2011**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el agente Campos Mario Ceferino con el patrocinio letrado de las Dras. Ivana G. Stickel y María del C. Castillo, contra la Resolución N° 0276/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, en razón de que no aportan nuevos elementos de valoración que modifiquen dicha Resolución.

RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° **0763/2011**: Incluir con vigencia al día 01/01/2009, y mientras cumpla diariamente tareas consideradas de riesgo, con carácter permanente y con exclusividad, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II (Riesgos Tareas Peligrosas) al agente Gago Jorge Daniel LP.N° 44794, quien cumple tareas en la Dirección de Coordinación Obras por Administración – Dirección General de Obras por Administración – Subsecretaría de Servicios Urbanos – Secretaría de Servicios Urbanos -, siendo de aplicación lo establecido en el Art. 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de los recursos Humanos, a pagar al agente antes mencionado la suma que resulte en la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado del presente.

SERVICIOS

DECRETO N° **0747/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T. -7

suscripto entre el Municipio y la Sra. Viera Yamila LP.Nº Nº 45223 (Grupo 10) , con vigencia al día 01-05-2011 y hasta el 31-10-2011, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas de auxiliar de sala .

DECRETO Nº **0751/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Cat. 09, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31-12-2011, para cumplir tareas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694: Oviedo, Nancy ; Sánchez, Verónica Andrea ; Bustamante, María Laura y Bravo, Luis Alberto.

DECRETO Nº **0752/2011**: Aprueba Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y el Sr. Marcucci Javier Antonio LP.Nº 45409, con vigencia al 02-05-2011 y hasta el 31-10-2011, debiendo emitir factura a favor del municipio , para desempeñarse como conductor del Programa de deporte en la Radio Municipal.

DECRETO Nº **0754/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T – suscripto entre este Municipio y la Sra. Galán Marcela Beatriz LP.Nº 45515 (Grupo 10) , a partir de su notificación y hasta el 31-10-2011, debiendo emitir factura a favor del Municipio quien cumplirá tareas administrativas en el Programa Apoyo Presupuesto participativo –Subsecretaría de Servicios Urbanos-.-

DECRETO Nº **0755/2011**: Rescinde con vigencia al día 16-06-2011, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Herrera Juan Manuel LP.Nº 45289 (Grupo 02) que fuera aprobado por Decreto Nº 0367/2011, Artículo 1º), Anexo V; en virtud a la renuncia presentada por el nombrado.

DECRETO Nº **0756/2011**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría y modalidad C.U.I.T. suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01-06-2011 y hasta el 30-11-2011 y para prestar servicios en los lugares que se nombra:

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Dirección de Administración y Control de Gestión
División de Pañol General

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
02	45386	Morales Armando Emanuel

Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de Mantenimiento Vial
Dirección de Obras Viales

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
02	45382	Quesada Oscar Osvaldo
02	42254	Painehual Miguel Angel

Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección Municipal de Espacios Verdes
Dirección de Espacios Verdes Zona Este

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
02	45384	Muñoz Abel Antonio
02	45385	Leiva, Silvia Mabel

División de Mantenimiento Zona II

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
02	44663	Rivero Dario Alejandro
02	44837	Molina Juan Bautista

Unidad de Desconcentración Municipal
Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
02	44720	Ocampo Héctor Manuel

Unidad de Desconcentración Municipal
Dirección Municipal Operativa Zona Oeste
Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste
División Riego Delegación San Lorenzo

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
02	45383	Fuentes Pedro Miguel

Programa de Mantenimiento Vial Zona Oeste

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
02	44838	Retamal Julio Cesar

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Dirección de Administración y Control de Gestión
División de Pañol General

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
10	44664	Moya Desiderio

Subsecretaría de Servicios Urbanos
Dirección General de Mantenimiento Vial
Dirección de Obras Viales
División Reparación de Pavimentos Rígidos

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
10	44721	Bustamante , Gerardo

Unidad de Desconcentración Municipal
Dirección Municipal Operativa Zona Oeste
Programa de Mantenimiento Vial Zona Oeste

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
10	44917	Retamal, Julio Antonio

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos
Dirección General de Limpieza Urbana
Dirección de Limpieza de Espacios Públicos
División Limpieza de Espacios Públicos

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
-------	-------	-------------------

10	44918	Olivares Araya, Cristian Patricio
----	-------	--------------------------------------

TRASLADOS

DECRETO N° 0746/2011: Acepta a partir de su notificación , el traslado definitivo de la agente Rodríguez Molina Daniela Soledad LP.N° 8041 desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén al Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 93º), Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quién cumple funciones como Jefa de la División Información y Estadísticas –Dirección de Despacho – Subsecretaría de Recursos Humanos.

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0760/2011: Reconoce al ex agente Botticelli Rubén Daniel LP.N° 4421 (Grupo 01) Cat. 25 , un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 22-10-79 y hasta el 31-07-84 en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 , totalizando al 31-12-09 una antigüedad laboral de veintinueve (29) años , siete (7) meses y cuatro (4) días , con aportes. Autoriza a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes , a pagar al ex agente antes mencionado la suma de pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificado , en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad .

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0732/2011: Prorroga en la Licitación Pública N° 8/2011, para la “Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén “, la fecha de apertura de ofertas para el día 20 de julio de 2011 a las 10:00 hs., y la venta de pliegos hasta el día 15-07-2011 resultando de aplicación los periodos de aclaraciones y modificaciones a la documentación establecidos en el Artículo 12º) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y la Secretaría de Infraestructura y lo expuesto en los considerandos del presente. Efectuar por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación mencionada en los diarios de mayor circulación. Notifica a los adquirentes de los Pliegos de la Licitación 8/2011, de lo expuesto en el presente Decreto.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0749/2011: Declara de interés municipal el “PRE-SELECTIVO MUNDIAL DE TANGO NEUQUÉN 2011”, organizado por la Asociación Cultural “El Federal” , el Taller Mano a Mano con el Tango y el Ballet Popular Argentino, a llevarse a cabo en el mes de julio del corriente año.

DESIGNACIONES

DECRETO N° 0742/2011: Designa a partir de sus respectivas notificaciones a los señores : Coelho Silvia Claudia LP.N° 8057, Falletti Nicolás Atilio LP.N° 42922, y Miranda Claudia LP.N° 5297 como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 8/2011 para la Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0735/2011: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Enrique Gómez, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2) bajo Expedientes TMF Nros. 7446-7447- Año 2011.

DECRETO N° 0736/2011: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Santiago Poggi, en cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a la gravedad de la falta cometida. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expedientes TMF Nros 6940-7409- Año 2011.

DECRETO N° 0779/2011: Rechaza recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ana Carmen Lastra, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que ha iniciado el trámite para la obtención de la Licencia Comercial con posterioridad al labrado del acta de infracción. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expedientes TMF N° 17329- Año 2009.-

DECRETO N° 0780/2011: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Alejandro Romero, en cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad,

contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expedientes TMF N° 6935- Año 2011.

DECRETO N° 0781/2011: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Teniente Coronel Eduardo Santos Arrascaeta, Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 6 , en representación del Estado Nacional Argentino (Ejército Argentino), por cuanto sus argumentos no reúnen entidad suficiente como para eximir , a este último de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 2) a los fines de notificar al ESTADO NACIONAL ARGENTINO (EJÉRCITO ARGENTINO) de los dispuesto precedentemente.

DECRETO N° 0782/2011: Rechaza recurso de apelación interpuesto por la Sra. Bruna Liliana Campos, en razón de que la recurrente no aporta prueba alguna que corrobore sus dichos. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expedientes TMF N° 24840- Año 2011.

DECRETO N° 0783/2011: Rechaza recurso de apelación interpuesto por la Sra. Elba Rosa de Santis, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expedientes TMF N° 27175- Año 2009.-

DECRETO N° 0784/2011: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ignacio Iribarren, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expedientes TMF N° 3091- Año 2011.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

DECRETO N° 0750/2011: Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar un plan de pago a la Sra. Clara Guayquilil por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6566-0000, Partida N° 0040931, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Contribución por mejoras, por la Obra pavimento N° 6-275; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Caducidad: el plan de facilidades de pago otorgado

caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén , cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago – Artículo 7°) de la Ordenanza N° 10596.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0777/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Centro Provincial de Enseñanza media –C.P.E.M.N° 18 .Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Omar Daniel Zenteno.

DECRETO N° 0778/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de Fundagua – Fundación Aguas Patagónicas-Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Oscar Carlos Rossi.

DECRETO N° 0785/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor del Sr. Ramón Gustavo Nieto. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Antes mencionado.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

RESOLUCIÓN N° 0375/2011: Prorroga en la Licitación Pública N° 05/2011, mediante la cual se gestiona el segundo llamado para la “Contratación de Servicios para realizar un Relevamiento Catastral y Análisis de Situación Dominal” la fecha de apertura originalmente prevista fecha de apertura el día 25/07/2011 a las 10:00 hs., venta de pliegos desde el día 05/07/2011 hasta el día 22/07/2011 y aclaraciones hasta el 19/07/2011.-

RESOLUCIÓN N° 0376/2011: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Morales Carlos Jesús LP N° 6914, ratificando en todas sus partes la Disposición N° 009/2011 del Sr. Subsecretario de Recursos Humanos.-

RESOLUCIÓN N° 0377/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05543/11, a nombre del Sr. Zambon Jorge por \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0378/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05771/11 a nombre de Bianchi Maria Cecilia por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCIÓN N° **0379/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05116/11 a nombre de Hurtado Alejandro Ernesto, por la suma \$ 1.000.-

RESOLUCIÓN N° **0380/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC5114/11 a nombre de Gerez José Lázaro por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0385/2011**: Reconoce que los agentes detallados a continuación, realizaron movimiento de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes Junio de 2011, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

NOMBRE	LEGAJO
Meza Jorge	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Meza Zulema Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaquez Mirta	4605/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Isola Fabio	5753/0
Castro Maria Julieta	44666/0
Laserna Roció Cristina	44902/0
López Anaya Vanesa	45226/0
Muñoz Mirta Susana	45140/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° **0391/2011**: Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal, la suma de \$ 68.439 en concepto de pago a los 42 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina U.O.C.R.A Seccional Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 0634/11.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0382/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Herrera Francisco Rafael LP N° 43464 (Grupo 01), Categoría 12, desde la Dirección de Obras Particulares, a la Subsecretaría de Deporte.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0383/2011**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente García Maria Eugenia LP N° 43589 (Grupo 01),

Categoría 13, desde la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana, a la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria. Autoriza a la dirección de Remuneraciones y Liquidación de Haberes a descontar la proporción del período no cumplido, según lo establece el decreto N° 1625/09. El período trabajado da inicio el 19/02/2010 hasta la notificación de la presente Resolución. Deja sin Efecto la Categoría referencia 21 otorgada por decreto N° 859/10, el que establece en su Art. 1º) que hasta tanto cumpla tareas administrativas y control en la Dirección Municipal de seguridad Ciudadana.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° **0392/2011**: Rechaza el reclamo interpuesto por el Sr. Marcelo Rodríguez, por la herida que le ocasionara un cartel colgado sobre la vía pública.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0386/2011**: Ratifica el monto del Proyecto de Obra Pública denominado: "Casilla Para Resguardo y Ampliación de la Sede Vecinal" actualizado al día de la fecha de \$ 120.273, presentado por la Sociedad Vecinal Río Grande, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial de acuerdo a lo establecido por la ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.. Aprueba el incremento otorgado a la Empresa seleccionada para la compra de materiales y la ejecución de la Obra "Casilla Para Resguardo y Ampliación de la Sede Vecinal".

RESOLUCIÓN N° **0387/2011**: Rectifica el monto del Proyecto de Obra Pública denominado: "Ampliación De La Sede vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal Belgrano, actualizado al día de la fecha de \$ 164.456,00 para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Aprueba el incremento otorgado a la Empresa seleccionada para la compra de materiales y la ejecución de la Obra "Ampliación de la Sede Vecinal" del Barrio Belgrano.

RESOLUCIÓN N° **0388/2011**: Aprueba el Proyecto de Obra Ejecución: "Refacciones en las instalaciones de la Sociedad Vecinal del B° Huiliches" presentado por la Sociedad antes mencionado para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por la ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.

RESOLUCIÓN N° **0389/2011**: Aprueba el Proyecto de Obra Pública denominado “Construcción de Salón de Usos Múltiples” presentado por la Sociedad Vecinal del B° Nueva Esperanza para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial de acuerdo a lo establecido por la ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

RESOLUCIÓN N° **0390/2011**: Aprueba el proyecto de Obra Pública denominado “Veredas Peatonales del B° Limay”, presentado por la Sociedad Vecinal del B° Limay, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial de acuerdo a lo establecido por la ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.

RESOLUCIÓN N° **0393/2011**: Deja a cargo de la Dirección General de Limpieza Urbana dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos al agente Oscar Mariano Hourcade LP N° 4656/0 Categoría de Revista 25, a partir de su notificación.-

DIPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **33/2011**: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Jiménez Guillermo José. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf- a que repare los daños y/o reponga los electrodomésticos dañados y/o reintegre los gastos en los caso que el Sr. antes mencionado haya reparado los mismos.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **126/2011**: Incorporase, a la División de Transporte Público, al agente Rivera Ricarte LP N° 43820/01, para desempeñar funciones de Inspector en la Dirección Municipal de Transporte a partir del día 01 de Julio del año 2011.-

DISPOSICIÓN N° **127/2011**: Incorporase, a la División de Transporte Público, al agente Neculman, Miguel, LP N° 45165, para desempeñar funciones de Inspector en la Dirección Municipal de Transporte a partir del día 01 de Julio del año 2011.-

DISPOSICIÓN N° **128/2011**: Incorporase, al Área Programa Planificación Urbana, a la agente Ranguiman, Susana, LP N° 5841/0, para desempeñar funciones de Inspector en la Dirección Municipal de Transporte a partir del día 01 de Julio del año 2011.-

BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 0776

NEUQUÉN, 05 JUL 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 3431-M-11 originado en la Nota N° 115/11 de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite al Secretario del área para su aprobación, las Bases y Condiciones del Concurso "Somos la Ciudad que Construimos" destinado a asociaciones civiles y fundaciones con domicilio legal y real en la ciudad de Neuquén con el objeto de premiar con hasta \$ 20.000.- seis proyectos sociales que propongan soluciones creativas y prácticas a problemáticas de exclusión social, entendiendo como tal a situaciones de desventaja económica, profesional, laboral, cultural, de status social, de salud, que se producen por la dificultad que un grupo tiene para integrarse a algunos de los sistemas de funcionamiento social;

Que los premios ser otorgarán a los beneficiarios a través del SISTEMA CONCURSO DE PROYECTOS a cargo de un jurado integrado por tres miembros en representación de la Universidad Nacional del Comahue, la Defensoría del Pueblo y el Municipio, con un presupuesto de \$ 120.000.-;

Que se cuenta con la intervención del Responsable de la Unidad de Intendencia y del señor Secretario de Desarrollo Local (Pase N° 182/11), quien remite las actuaciones al área legal a sus efectos;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 178/11, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de concurso, sugiriendo su remisión a la Contaduría Municipal, la cual, por Nota N° 93/11, realiza algunas consideraciones al respecto;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 402/11, informa que la Unidad de Intendencia cuenta con crédito presupuestario en la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1, adjuntando Planilla SINCO de Control de Registros con el Preventivo N° 3314;

Que mediante Nota N° 219/11, el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales remite a la Dirección Municipal de Despacho nómina de las instituciones ganadoras del concurso "Somos la Ciudad que Construimos" y la documentación requerida: Formularios de Inscripción, Constancia de Personería Jurídica, el Proyecto presentado y el comprobante del CBU bancario para el depósito del monto del premio;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la implementación del Concurso "**Somos la Ciudad que Construimos**" destinado a asociaciones civiles y fundaciones con domicilio legal y real en la ciudad de Neuquén, con el objeto de premiar con hasta \$ 20.000.- seis proyectos sociales que propongan soluciones creativas y prácticas a problemáticas de exclusión social, cuyas Bases y Condiciones obran de fs. 03 a 05 del Expediente OE N° 3431-M-11; de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 115/11 de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales -Secretaría de Desarrollo Local.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), en el carácter de premio correspondiente al Concurso "**Somos la Ciudad que Construimos**", aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto, a cada una de las asociaciones ganadoras que a continuación se detalla y previa entrega de la nota-recibo correspondiente, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 1-A-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente:

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS COLONIA NUEVA ESPERANZA:

Proyecto "Resignificando vínculos a través de procesos formativos productivos"

Banco de la Provincia del Neuquén C.B.U. 09700994 – 13001743850011

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN: Proyecto “¿Te pusiste la camiseta? Un camino para construir identidades grupales”

Banco de la Provincia del Neuquén C.B.U. 09700994 – 13001092120025

ASOCIACIÓN LIHUE PARA LA AYUDA DEL JOVEN DÉBIL MENTAL LEVE: Proyecto “La cocina de Lihue”

Banco de la Provincia del Neuquén C.B.U. 09700994 – 13003708500012

BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO WALSH: Proyecto “La Biblioteca, lugar de confluencias”

Banco Credicoop C.B.U. 19100933-55009304482264

BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES NEUQUINOS: Proyecto “Comunidad Trans de Neuquén: por una vida con esperanza”

Banco de la Nación Argentina C.B.U. 01103760 – 30037602045833

NEU.DE.DIS. (NEUQUÉN DEPORTE Y DISCAPACIDAD): Proyecto “NEU.DE. DIS. un lugar para vos un lugar para todos”

Banco Credicoop C.B.U. 19100933-55009359737432.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

CHANETON.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 4389-M-11 y el Decreto Nº 0540/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada se aprobó el tenor de los Convenios de Pago a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza Nº 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto Nº 0082/07, cuyo modelo obra como **ANEXO I** de la misma;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se modifique el Anexo I del Decreto citado, en su Cláusula Segunda, donde dice: "... -equivalente al 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA-", debe decir: "...-equivalente hasta el 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA-";

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente de la Cláusula Segunda del **ANEXO I** del Decreto Nº 0540 de fecha 12 de mayo de 2011, mediante el cual se aprueba el tenor de los **CONVENIOS DE PAGO** a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza Nº 10011, y que no hayan suscripto acuerdo en virtud del Decreto Nº 0082/07, de la siguiente manera:

Donde dice: "...**SEGUNDA:**... (y, en su caso, la suma de \$ equivalente al 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas

impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referidos)".

Debe Decir: "...**SEGUNDA:**... (y, en su caso, la suma de \$ -equivalente hasta el 13.2% sobre los mencionados honorarios profesionales netos de IVA- que se reservan para cancelar las costas impuestas al actor por la denegatoria del recurso extraordinario federal interpuesto en los autos antes referidos)".-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-**

NEUQUÉN, 04 JUL 2011**V I S T O:**

El Expediente OE N° 5606-M-11 y el Convenio suscripto en fecha 08 de junio de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0082/07 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas;

Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, se autorizó a los titulares de las entonces Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través del Convenio suscripto en fecha 08 de junio de 2011, se establece que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL I.M.P.S.- otorga al Municipio financiamiento por el monto de \$ 2.979,26, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841, para afrontar la deuda absorbida por éste en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por dichos trabajadores en esa Institución, estableciendo las condiciones de financiación;

Que, además, en el Convenio se establece que dicho Instituto otorga al Municipio un financiamiento por el monto de \$ 11.587,45, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales, en el marco de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07; estableciendo las condiciones de financiación;

Que asimismo, se establece que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 24º) de la Ordenanza N° 11633;

Que forma parte del Convenio de marras, el listado de los trabajadores municipales que suscribieron los Convenios de Pago con el Municipio;

Que toma intervención el señor Contador Municipal, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal que apruebe el Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 08 de junio de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por el cual éste otorga al Municipio lo siguiente: un financiamiento de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 2.979,26)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841, para afrontar la deuda absorbida por aquella en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio, en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por dichos trabajadores en ese Instituto; y un financiamiento de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.587,45)**, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de dichos Convenios, estableciendo en todos los casos las condiciones de financiación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación y Economía, hágase llegar un ejemplar del Convenio y copia del presente Decreto al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente a Cargo **Don NÉSTOR OMAR BURGOS**, D.N.I. N° 13.254.058 y la Sra. Secretaría de Coordinación y Economía Cra. **MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. 20.436.491, por una parte; y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Sr. Administrador General, **LIC. HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 2.979,26 (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 26/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1°) de la Ordenanza 10.841, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución y contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 1 años, 4 meses, venciendo la primer cuota el 05/07/2011 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 11.587,45 (Pesos Once Mil Quinientos Ochenta y Siete con 45/100 Centavos), a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por él Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 082/07 y 1122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijó de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 1 años, 4 meses, venciendo la primer cuota el 05/07/2011 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24) de la Ordenanza 11.633.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 08 días del mes de Junio de 2011.-----

Listado a IMPS

07/06/2011

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal De Ap. y Con
013.010.135	ROMERO CARLOS	2.979.26	2290.67	2753.30	5043.97
Total general		2979.26	2290.67	2753.30	5043.97

Listado a IMPS

08/06/2011

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal De Ap. y Con
006888438	CONTRERAS CARLOS OSCAR	0.00	3513.11	3.030.37	6543.48
Total general		0.00	3513.11	3030.37	6543.48

V I S T O:

Los Expedientes OE N°s. 4012-M-10 y su agregado 7230-M-10, el Decreto N° 0573/11 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 8/2011 tramitada para la “Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén”, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto N° 0697/11 se prorrogó en la Licitación Pública mencionada la fecha de apertura de ofertas para el día 06 de julio de 2011, a las 10:00 horas;

Que a través de Nota N° 036/11, la Sindicatura Municipal interpreta que parte del Punto e. del Apartado 3) del Inciso f. 3) del Punto f) “Documentación que acredite la condición jurídica de los Proponentes” de la Cláusula 22. 1:) CONTENIDO DEL SOBRE “A” del Pliego de Bases y Condiciones debería ser incorporado en otro inciso; asimismo, manifiesta que la redacción expuesta en el tercer y cuarto párrafo del mencionado Inciso es confusa en relación con los párrafos primero, segundo y quinto; y respecto del Punto h) “Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal (Ordenanza N° 10383)”, el cual hace mención al rechazo automático de propuestas, destaca que la Cláusula N° 26 referida a “Lugar y Fecha del Acto de Apertura – Rechazo Automático de Ofertas”, no establece como causal de rechazo automático lo mencionado en dicho Punto;

Que en función de lo expuesto, la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones sugiere proceder a reenumerar la Cláusula N° 22.1:) CONTENIDO DEL SOBRE “A”, Inciso f.3), Apartado 3) e., como Inciso f.3) Apartado 4); el párrafo referido a Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/05 – 135/98 AFIP) numerarlo como Inciso g).1); y el Punto g) Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial reenumerarlo como Inciso g) 2);

Que asimismo, resulta pertinente incorporar el tercer párrafo que menciona la Sindicatura Municipal referido a la certificación ante Escribano Público, al final del Inciso f), y eliminar el párrafo del Punto h) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal (Ordenanza N° 10383), que textualmente dice: “El incumplimiento de cualquiera de las alternativas que imponen los párrafos anteriores tendrá los efectos de rechazo automático de la propuesta, no admitiéndose documento

alternativo alguno en la materia, debiendo darse estricto cumplimiento a lo exigido y normado por la Ordenanza y Decreto Municipal citados.”;

Que corresponde modificar y en su caso reenumerar los Puntos f), g) y h) de la Cláusula N° 22.1:) CONTENIDO DEL SOBRE “A”; procediendo a redactarlos con las modificaciones citadas en los apartados anteriores;

Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la continuación del trámite, contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR y RENUMERAR en la Licitación Pública N° 8/2011 tramitada para la “Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén”, los Puntos f), g) y h) de la Cláusula N° 22.1:) CONTENIDO DEL SOBRE “A” del Pliego de Bases y Condiciones, que quedarán redactados según lo detallado en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a los adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 8/2011, lo establecido precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///pr/sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

ANEXO I

CLÁUSULA 22:) CONTENIDO DE LA PROPUESTA

CLÁUSULA 22.1:) CONTENIDO DEL SOBRE "A"

f) Documentación que acredite la condición jurídica de los Proponentes:

f.1) Cuando se presenten propuestas de sociedades anónimas o cooperativas, se deberá adjuntar además de la documentación prevista en la CLÁUSULA 17.1 I.a) de las Cláusulas Generales del presente Pliego, lo siguiente:

- 1) Acta de Asamblea designando al Directorio u otra de similar alcance.
- 2) Acta de Directorio asignando la distribución de cargos u otra de similar alcance.
- 3) Acta de Directorio autorizando la presentación de la Propuesta u otra de similar alcance.

En caso de otras sociedades comerciales, deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y, si correspondiese, el poder que faculta al representante a presentarse a la licitación.

f.2) En caso de empresas unipersonales deberá adjuntarse la documentación prevista en la CLÁUSULA 17.1 I.b) de las Cláusulas Generales del presente Pliego.

f.3) Las propuestas presentadas por Uniones Transitorias de Empresas (UTE) deberán reunir las siguientes condiciones, además de las que específicamente se derivaren por aplicación del artículo 377º y siguientes de la Ley N° 19550:

1. Contendrán todos los documentos e informaciones mencionados precedentemente con relación a cada uno de los integrantes de la UTE, de acuerdo con su condición jurídica.
2. Acta de Directorio (u organismo administrativo que lo reemplace) autorizando la conformación de la UTE y aprobando el grado de participación y designación de su Representante Legal, de cada uno de los integrantes de la UTE.
3. De existir, se deberá adjuntar una copia del convenio de Unión Transitoria de Empresas debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, en el que deberá constar, entre otras cosas:
 - a. Que sus integrantes son responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento del Contrato y frente al Organismo licitante.
 - b. Designación del Representante Legal.
 - c. Participación de cada uno de los integrantes en la UTE.
 - d. Expresar específicamente que el objeto de la UTE es la presentación en la presente licitación, cumplir con la concesión de resultar adjudicada, a través de la explotación del servicio en los términos fijados en el presente pliego.

- 4) De no cumplirse con el requisito antes citado en 3), se deberá acompañar copia del Acta de Intención de constituir una UTE que, firmada por los representantes autorizados por los oferentes, designados en actas citadas en 2), deberá contener, entre otras cosas:
- a. Que sus integrantes son responsables mancomunada y solidariamente del cumplimiento del Contrato y frente al Organismo licitante.
 - b. Designación del Representante Legal.
 - c. Participación de cada uno de los integrantes en la UTE.
 - d. Expresar específicamente que el objeto de la UTE es la presentación en la presente licitación, cumplir con la concesión de resultar adjudicada, a través de la explotación del servicio en los términos fijados en el presente pliego.
 - e. Compromiso de celebrar el respectivo convenio de conformación de la UTE de conformidad con lo normado por la Ley de Sociedades Comerciales e inscribir el mismo en el Registro Público de Comercio Neuquén, en el caso de resultar adjudicataria de la concesión, en forma previa a la celebración del contrato con la Municipalidad de Neuquén.
 - f. Constancia de inscripción ante AFIP-DGI y en el impuesto sobre los Ingresos Brutos (contribuyente puro o de Convenio Multilateral).

En el caso del Acta de Intención mencionada, deberá acreditarse la autenticidad de las firmas obrantes –si fuera documento privado– mediante certificación por ante Escribano Público. Toda la documentación citada precedentemente deberá estar certificada por ante Escribano Público.

g) 1) Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/05-135/98 AFIP):

A fin de demostrar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia impositiva y previsional, los proponentes deberán acompañar en su propuesta, fotocopia certificada del Certificado Fiscal para Contratar emitido en los términos de las Resoluciones Generales (A.F.I.P.) N° 135/98, N° 1814/05 o la que en el futuro la modifique o sustituya.

El mismo se deberá acompañar con la impresión de la consulta en la página WEB de la A.F.I.P. en la que conste el número y vigencia del Certificado presentado atento a lo indicado en el párrafo anterior. En su defecto los proponentes podrán adjuntar al momento de la apertura del llamado, fotocopia certificada de la Nota de solicitud (en los términos del modelo –Anexo II– que se consigna en el artículo 3° de la Resolución General 1814/05) recepcionada por la dependencia de la A.F.I.P. en la cual se encuentren inscriptos. Para la preadjudicación de la Licitación, será indispensable contar con la fotocopia certificada del Certificado Fiscal para Contratar vigente y su consulta WEB en los términos del primer y segundo párrafos antes indicados. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la Propuesta sin más trámite.

g) 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial (Resolución N° 572–DPR/00)

A fin de demostrar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia impositiva con el Estado Provincial de Neuquén, los proponentes deberán acompañar en su propuesta, fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar emitido por la Dirección Provincial de Rentas, en los términos de la Resolución N° 572 DPR/00 o la que en el futuro la modifique o sustituya.

En su defecto, los proponentes podrán adjuntar al momento de la apertura del llamado, fotocopia certificada de la Nota de solicitud del certificado (en los términos del modelo –Anexo II– que se consigna en el artículo 2° de la Resolución N° 572 DPR/00) recepcionada por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, no admitiéndose documento alternativo alguno en la materia, debiendo darse estricto cumplimiento a lo exigido y normado por la Resolución DPR y Decreto Provincial citados.

Para la preadjudicación de la Licitación, será indispensable contar con la fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal habilitado para contratar con el Estado. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la Propuesta sin más trámite.

h) Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal (Ordenanza N° 10383)

A fin de demostrar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia impositiva con el Estado Municipal de la Ciudad de Neuquén, los proponentes deberán acompañar en su propuesta, fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en los términos del Capítulo VI de la Ordenanza N° 10.383 o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

En su defecto, los proponentes podrán adjuntar al momento de la apertura del llamado, fotocopia certificada de la Nota de solicitud del certificado recepcionada por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Tal nota de solicitud del certificado no podrá tener una antigüedad mayor a los 10 (diez) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura.

Si el proponente resultara no ser contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, deberá adjuntar fotocopia certificada de Certificación emitida por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén en la que conste tal situación. Tal certificación no podrá tener una antigüedad mayor a los 10 (diez) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura.

Para la preadjudicación de la Licitación, será indispensable contar con la fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente para contratar con el Municipio o Certificación de No Contribuyente del Municipio. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la Propuesta sin más trámite

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 2097-M-11, la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, la Ordenanza N° 11872, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11872 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a financiar la Obra de Readecuación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, mediante los fondos previstos en el Artículo 6°) de la Ley Provincial N° 2615;

Que con fecha 19 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio con el Ministerio de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén en cuya Cláusula Primera, se acuerda el financiamiento de la obra mencionada, de la siguiente manera: a) \$ 11.000.000.-, por aplicación de los recursos provenientes del Artículo 6°) de la Ley 2615, y b) \$ 1.950.095,95, de Aportes Provinciales para financiar gastos de capital;

Que la ejecución de la obra de marras se tramita mediante Expediente OE N° 4895-M-10;

Que por lo expuesto, se hace necesario modificar el Presupuesto prorrogado vigente en el rubro de Recursos: "Aportes de Provincia" con un monto de \$ 1.950.100 y "Ley 2615 Artículo 6°) de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas", con un monto de \$ 11.000.000, incorporando en el Plan Anual de Obra Pública la Obra: "Readecuación Planta Efluentes Cloacales P.I.N.", con un crédito de \$ 12.950.100.-, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Proyecto: "Obras de Saneamiento";

Que tal incorporación, se efectuará por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11939 que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, Decreto Nº 1554/10, y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Readecuación Planta Efluentes Cloacales P.I.N.", dependiente del Proyecto: "Obras de Saneamiento", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, Decreto Nº 1554/10 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS			
APORTES NO REINT. PARA FINANC. GS. DE CAPITAL			
APORTES NO REINT. PARA FINANC. GS. DE CAPITAL			
APORTES NO REINT. PARA FINANC. GS. DE CAPITAL			
		Aportes de Provincia	1,950,100

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///pr.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9605-M-10, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 579/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Ampliación Pav. Calle Rodhe e/ República de Italia y Belgrano", y otorgarle un crédito de \$ 51.000.-, a efectos de proceder a la liquidación y pago del mayor gasto de obra;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario para Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Ampliac. Pav. Calle Rodhe e/ República de Italia y Belgrano", dependiendo del Proyecto: "Construcción de Obras viales (Pavimento y Enripiado)", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Pav. Rodhe e/ Belgrano y Ruta 22	51,000	
		51,000	
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	51,000	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	51,000	
TOTAL DÉBITOS		51,000	

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Ampliac. Rodhe e/ Rep. de Italia y Belgrano	51,000	
		51,000	

Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	51,000	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	51,000	
TOTAL CRÉDITOS		51,000	

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4635-M-11, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 572/11); y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Consolidación 150 Plazas", y otorgarle un crédito de \$ 138.000.-, a efectos de proceder a la tramitación de la Licitación Privada N° 16/11 de provisión y colocación de bomba sumergible;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario para Obras productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: "Consolidación 150 Plazas", dependiendo del proyecto: "Construcción de Obras de arquitectura", de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>				
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real			
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras de Iluminación			
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública			
<i>Obra:</i>	Redeterm. Obras Iluminación	138,000		
		138,000		
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	138,000		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	138,000		
TOTAL DÉBITOS		138,000		

<u>CRÉDITOS</u>				
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real			
<i>Proyecto:</i>	Constr. Obras de Arquitectura			
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública			
<i>Obra:</i>	Consolidación 150 Plazas	138,000		

		138,000		
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	138,000		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	138,000		
TOTAL CRÉDITOS		138,000		

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///sds.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-**

NEUQUÉN, 05 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5055-M-2011, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Servicios Urbanos propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Servicios de distribución de agua potable y riego vial" y proceder a la contratación de camiones para afectarlos a la distribución de agua potable en Valentina Norte Rural, que se tramita mediante Solicitud de Compra N° 35319/D;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a efectuar reestructuraciones y/o modificaciones en el Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad/Obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Servicios", de distintas actividades dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

38

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011 mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

Débitos			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS		
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad		
<i>Partida Principal:</i>	Servicios		
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	130,000	
		130,000	
Total:	<i>Prestación de Servicios a la Comunidad</i>	130,000	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	130,000	
TOTAL DÉBITOS:			130,000

Créditos			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS		
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad		
<i>Partida Principal:</i>	Servicios		
<i>Actividad:</i>	Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial	130,000	
		130,000	
Total:	<i>Prestación de Servicios a la Comunidad</i>	130,000	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	130,000	
TOTAL CRÉDITOS:			130,000

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

NEUQUÉN, 05 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 11169-M-10, el Decreto N° 1554/10, la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Cordón Cuneta y Desagües B° Progreso" y otorgarle un crédito de \$ 246.000.-;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" del Presupuesto prorrogado, cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la Obra: “Cordón Cuneta y Desagües Bº Progreso”, dependiendo del Proyecto: “Construcción de Obras (Pavimento y Enripiado)” de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Pav. Rodhe e/ Belgrano y Ruta 22	246,000	
		246,000	
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	246,000	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	246,000	
TOTAL DÉBITOS		246,000	
CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Cordón Cuneta y Desagües Bº Progreso	246,000	
		246,000	
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	246,000	
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	246,000	
TOTAL CRÉDITOS		246,000	

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DELEGACIÓN DE FACULTADES

DECRETO N° 0 7 4 8

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5000453-V-10, la Ordenanza N° 12116 y el proyecto de decreto elaborado por la Unidad de Gestión del Habitat (Pase N° 60/11); y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a los beneficiarios de lotes que lucen en los Anexos respectivos de dicha normativa, generando los mismos derechos exclusivos a efectos de la formalización de la escritura pertinente;

Que a fin de agilizar el trámite, es necesario delegar dicha autorización en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Habitat, área que tiene a su cargo la documentación tendiente a la regularización dominial de los lotes en cuestión;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DELEGAR en el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Habitat, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, la suscripción de los Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a otorgar a los beneficiarios de lotes detallados en los Anexos respectivos de la Ordenanza N° 12116; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR el tenor del **PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA** a otorgar a los beneficiarios de lotes detallados en los Anexos respectivos de la Ordenanza N° 12116, cuyo modelo como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

ANEXO I
MODELO

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA
ORDENANZA N° 12116

Se autoriza a los señores:-----
D.N.I. N° -----, y -----,
D.N.I. N°-----, a ocupar el lote designado provisoriamente como
Lote -----, Manzana -----del Sector.-----
----del barrio -----Trámite realizado bajo Expediente -----

----El/los titulares se comprometen a tomar posesión del predio en forma inmediata, a la custodia, mantenimiento y limpieza del mismo, y en su caso, a iniciar las obras tendientes a la construcción de su vivienda familiar.

----El presente PERMISO DE USO y OCUPACIÓN CON OPCIÓN A COMPRA se extiende con carácter **PROVISORIO y REVOCABLE**.

----Queda **PROHIBIDA LA VENTA, TRANSFERENCIA, ALQUILER O CESIÓN** del citado predio, como así también de sus mejoras, de acuerdo a la normativa vigente-ORDENANZA N° 2080.

----Extiende el presente el señor Coordinador General de la Unidad de Gestión del Habitat, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 711, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, a los días del mes de del año -----

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0 3 8 4**

NEUQUÉN, **04 JUL 2011**

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y, Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4545/M/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/4545/M/2011, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Plan anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Consolidación 150 plazas", cuyo financiamiento se realiza con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, a fin de iniciar la contratación de la obra Etapa II Consolidación 150 plazas, que se tramita con el mencionado expediente;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; Resolución N° 10 del 3/1/2011, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Pública", del Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", cuya fuente financiera resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas; sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUA el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 03/01/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcciones de obras de Arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obras:	Refacciones Centro Deportivos	70,000
	Shopping a cielo abierto Altos de Nqn.	<u>150,000</u>
Total Administración de inversiones de capital real		220,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	220,000
--------------	--	----------------

DEBITOS	220,000
----------------	----------------

CREDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de capital real	
Proyecto:	Construcción de obras de arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	<u>220,000</u>
Obra:	Consolidación 150 plazas	220,000
Total	Administración de inversiones de capital real	220,000

Total	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	220,000
--------------	--	----------------

TOTAL CREDITOS	220,000
-----------------------	----------------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

**FDO) GARCÍA
CONTI**

SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN Nº 0 3 8 1

NEUQUÉN, 01 JUL 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010 y la Resolución N° 10 del 3/01/2011 mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011 con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5745/M/2011, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Local, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/5745/M/2011, la Secretaría de Desarrollo Local tramita una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal Bienes de Consumo-, de la Actividad Dirección y Coordinación Superior y contar con el crédito suficiente para proceder a la realización de las actividades denominadas coma -Neuquén corre por la esclerosis múltiple-, y la conmemoración del día del cooperativismo, ambas a llevarse a cabo el día 2 de Julio del corriente año;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 13/12/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales -Bienes de Consumo, y -Transferencias-, de la Actividad Dirección y Coordinación Superior de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Local, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por:

EL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUA el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 03/01/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		
Curso de Acción: Gestión Ciudadana		
Partida Principal: Transferencias		
Actividad/obra: Dirección y coordinación superior		
		<u>40,000</u>
		40,000
Total Gestión Ciudadana		40,000

CREDITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		
Curso de Acción: Gestión Ciudadana		
Partida Principal: Bienes de Consumo		
Actividad/obra: Dirección y coordinación superior		
		<u>40,000</u>
		40,000
Total Gestión Ciudadana 40,000		

Total	SUBSECRETARÍA DE GESTION CIUDADANA	40,000
-------	------------------------------------	--------

TOTAL CREDITOS		40,000
----------------	--	--------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

FDO) CHANETON.-

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de las cenizas por 60 días a la espera de su reubicación voluntaria, transcurridos estos, las mismas serán depositadas en el Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CUENTA
C-694-3°	Bueno Fanor Silverio	Bueno Virgina Dolores	Bahia Blanca 45 Nqn	835
C-698-2°	Palacios Reyes Oscar	Uñate de Palacios Maria Elcira	Buenos Aires 1080 3° piso – Dpto 45-Nqn	19442
C-0936-3°	Uñate Gabriel	Echandia Celia	Misiones 548 Nqn	14003
C-1358-1°	Aguilar Carmen Balbina	Becerra Luis Edgardo	Mza 28- lote 5 - casa 28 B° San Lorenzo Nqn	16078
C-2434-1°	Mardones Aurora	Mardones Catalina	J. J. Lastra 645 Nqn	2232
C-2782-1°	Camafía Oscar Orlando	Camafía Orlando Rene	250 Viv. Mza. 42 Casa 21 B° Gran Nqn	17720
C-3191-4°	Mendez Amandina	Labrin Purciano	Gob. Anaya 725 Nqn	16712
C-3224-3°	Salazar Balvino Antonio	Salazar Elsa Yolanda	Sierra Grande 562 Nqn	2881
C-3473-2°	Lazo Mejia Fidel Victor	Mejia Regina Trinidad	Casa 54 B° Alta Barda Nqn	3060
C-3616-3°	Fuentes Luis Segundo	Contreras Adela Delia	Juan XXIII 1552 Nqn	15899

C-4259-4°	Cerda Eduardo Ernesto Cerda N. N	Cerda Eduardo	Casa 114 B° Valentina Sur Nqn	3597
C-4451-4°	Galarza Castro Enriqueta	Galarza Ramon	B° La Sirena Casa 314 C/Luis Beltran	3787
C-4480-3°	Ortiz Blanca Esther	Soto Luis	Irigoyen 1000 Nqn	3816
C-4543-4°	Garayoa Silvino	Garayoa José	Ant. Argentina 175 Nqn	3878
C-4652-3°	Cavilla Marisa Estela	Altwater Wilfredo Hugo	J. B. Justo 2091 Nqn	3987
C-4709-2°	Aranea Maria Desidora	Aranea Mariela	Rio Negro y Chocón 1300 Nqn	4043
C-4859-4°	Choiman Juana Rosa	Mellado Eduardo	Remigio Bosch 365 Casa 78 -Nqn	4191
C-4873-2°	Buscarini Desiderio	Meschini Abelino	Santa Cruz 548 Nqn	4204
C-5011-4°	Lopez Vargas Magdalena	Montiveros Hector Jorge	Mza 69 Dx 4 – B° San Lorenzo Nqn	4319
C-5055-4°	Toros Dionisio	Toros Dionisio Jaime	Entre Rios 505 Nqn	4362
C-5225-2°	Recchia Pedro	Recchia Patricia Marcela	Rio Dulce 765 Nqn	16759
C-5685-3°	Weiss Elvira Irma	Weiss Carlos	Fotheringham 656 Nqn	4937
C-5766-2°	Miccelutti Ernesto	Miccelutti Ernesto	D. Matheu 293 - 1° piso - Dpto 1 – Nqn	5014
C-5780-3°	Aguilera Juan Carlos	Nicolaus Rosa Natalia	Perito Moreno 477 Nqn	5
C-5825-3°	Castro Edith del Carmen	Caceres Leticia Amelia	Itte Linares 338 Mza 16 Nqn	5071

C-5949-4°	Orellano Julieta Berta Emma	Miranda Berta Lilia	S. Desconocido 949 Nqn	68
C-5979-4°	Jacquet Lorenzo Salustiano	Dalena Omar	San Martin 1675 Nqn	93
C-6027-1°	Choiman Patricia Noemí	Choiman Leonardo Fabio	Villa Nueva 190 Nqn	17311
C-6618-1°	Esquibel Adelina Gertrudis	Esquibel Nelida Ester	Tierra del Fuego 950 Nqn	21122
C-6641-4°	Pintos Jose Alejandro	Pintos Juan Ramon	Edelman 393 Nqn	21415
C-6670-1°	Bravo Santiago	Palomo Graciela Beatriz	C. Namuncurá 1124 Nqn	21319
C-6702-1°	Perez Elena	Gazzola Juan Carlos	Elordi 55 Nqn	21438
C-6976-4°	Venegas Silva Ramón Raúl	Venegas Rivas Luis Leonardo	Huerquén 1526 Nqn	22539
E-3594-1°	Fernandez Luis	Fernandez Zulema M	B° 30 de Octubre Casa 30 - Centenario	16774
E-3735-4°	Pavon Felisa	Pons Guillermo Rafael	San Martin 723 Cipolletti R/N	5514